

ORDENANZA N°: 592/88.-

Ramallo, 12 de octubre de 1988

VISTO:

La Nota N° 747/88 del D.E. elevando al H.C.D. para su consideración el Expte. 4092-1418/88 referido al llamado a licitación pública y al pliego de bases y condiciones para el Servicio de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza en el Partido de Ramallo, a los efectos de la sanción de la respectiva ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 52° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Concejo Deliberante disponer respecto a la prestación de los servicios públicos;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al D.E. a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del Servicio Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza en el Partido de Ramallo, debiendo ajustarse a lo establecido sobre adquisiciones y contrataciones en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.-----

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones respectivo, elevado por el D.E. con las correcciones, modificaciones y agregados que figuran en copia del referido pliego y en el Anexo al mismo, que se adjunta a la presente Ordenanza y forman parte de la misma.---

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1988.-----